

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 2014.-

Asistentes a la Sesión

Alcaldesa:

DOÑA MARÍA CARMEN GARCÍA ROMERO.

Concejales asistentes:

D. PAULINO ALONSO RUFINO.

D. JOSE MARINO FRAILE GOMEZ.

D. FAUSTINO SANCHEZ DOMINGUEZ.

D. JUAN MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ.

D. PATRICIO SADIA ALONSO.

DOÑA. MARIA HERRERA MARTIN.

D. MIGUEL CARRASCO BONILLA.

D. JOSE EDUARDO ENCINAS ZURDO.

En Doñinos de Salamanca, siendo las veinte y treinta horas del día trece de Noviembre de dos mil catorce, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los Concejales relacionados al margen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa DOÑA MARÍA DEL CARMEN GARCÍA ROMERO, con el fin de celebrar Sesión Extraordinaria en primera convocatoria, para la que habían sido previamente convocados.-

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, Don JUAN CARLOS MARTIN GONZALEZ que da fe del acto.-

Concejales no asistentes:

Secretario:

D. JUAN CARLOS MARTÍN GONZÁLEZ.

La Señora Alcaldesa abre la sesión, pasándose a debatir los asuntos del orden del día:

1.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Preguntados a los asistentes por la Presidencia, acerca de si algún miembro de la Corporación tuviera que formular alguna corrección u observación al borrador del Acta de la Sesión ordinaria de 19 de Septiembre de 2.014, que se les había distribuido con el orden del día de la Sesión.

No habiendo reparos ni observaciones que realizar, se acuerda por los ocho concejales asistentes la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior.

2°.- TOMA DE POSESION DE CONCEJAL.-

Se pone de manifiesto que como consecuencia de la dimisión del concejal del partido Socialista Obrero Español D. José Luis Sanchez-Manzano Torres, la Junta Electoral Central había remitido la credencial de concejal en favor de D. Juan Manuel Rodriguez Sánchez, en sustitución del anterior.

Acto seguido se procede a la toma de posesión del concejal procediendo el interesado a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Acto seguido la Alcaldesa impone la medalla al concejal deseándole que su trabajo redunde en beneficio de los vecinos de Doñinos y animándole a trabajar con ilusión en su nueva tarea.

A continuación D. Juan Manuel Rodriguez Sánchez se incorpora a la mesa de sesiones del Ayuntamiento.

3°.- DACION DE CUENTAS AL PLENO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Se pone en conocimiento de los asistentes las resoluciones de la Alcaldía números 149/2014 a 185/2014 ambas inclusive, y cuyo resumen se había enviado a los Concejales junto con la convocatoria del orden de la sesión.

Se procede por la Alcaldesa a aclarar, a petición de los concejales del grupo popular las resoluciones nº 152 sobre incoación expediente de traslado de vehículo abandonado en la vía pública.

3º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE MODIFICACION DE SALDOS O PRESCRIPCIONES RECONOCIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.--

Vista la Providencia de Alcaldía, en la que se solicitaba la elaboración de informe de Secretaría y de Intervención.

Visto que se emitió informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Se acuerda por unanimidad de los concejales que componen Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la BAJAS PENDIENTE PAGO EJERCICIOS ANTERIORES de obligaciones reconocidas de Presupuestos cerrados del ejercicio VARIOS, por importe de 22.493,92 €.

Ejercicio Presupuestario	Titular del crédito	Aplicación presupuestaria	Importe
2004	Diputación Provincial Salamanca	450-600	16.909,18€
2007	Manuel Barbero Cilleros	169-600	0,04€
2007	Guardería UTE Construcciones	169-600	129,14€
2009	VARIOS	450-610	3,199,18€
2011	IREXCA SL	169-61002	2,256,42€

Segundo: Ordenar la práctica de los asientos contables necesarios para hacer efectiva la BAJAS PENDIENTE PAGO EJERCICIOS ANTERIORES de las obligaciones reconocidas de Presupuestos cerrados.

4º.- APROBACION , SI PROCEDE, DE CONVENIO CON LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON Y FEDERACION DE MUNICIPIOS DE CASTILLA Y LEON PARA "OBJETIVO VIOLENCIA CERO".-

Se acuerda por unanimidad de los miembros de la corporación municipal la adhesión del Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca a la Red de Municipios sin Violencia de Género enmarcada en el modelo regional "Objetivo Violencia Cero", para sensibilizar a toda la sociedad en la erradicación de cualquier manifestación de violencia hacia la mujer, asumiendo los siguientes compromisos:

- Crear y mantener actualizado en la página web de la Entidad Local un apartado específico para la Red de Municipios sin Violencia de Género o, en su defecto, tener a disposición de la ciudadanía en lugar físico visible de la Entidad esta información.
- Difundir y poner a disposición de la ciudadanía información de interés sobre violencia de género.
- Exponer carteles en aquellos espacios más frecuentados por las mujeres: centro de salud, farmacia, CEAS, polideportivo municipal, colegio, asociaciones, incluyendo los teléfonos y direcciones de los puntos de atención.
- Denunciar y rechazar públicamente la violencia de género, así como colaborar en la difusión de las campañas estatales y autonómicas contra la violencia de género.
- Realizar, al menos una vez al año, una actuación encaminada a visibilizar la presencia de la mujer en la sociedad y el firme rechazo a la violencia de género.
- Utilizar un lenguaje no sexista en todos los documentos oficiales.
- Poner a disposición de las y los profesionales que presten sus servicios en la Red de Atención a las mujeres víctimas de violencia de género un espacio adecuado para las intervenciones de carácter jurídico o psicológico, facilitando así el acceso de las mujeres a estos recursos en todos aquellos puntos geográficos donde sea necesaria esta actuación profesional de la Red.
- Informar a todo el personal de la Entidad Local sobre la necesidad de comunicar al profesional de servicios sociales de referencia para esa Entidad Local, cualquier caso de

violencia de género del que tengan conocimiento.

- Facilitar la participación de las trabajadoras y los trabajadores de la entidad local, en especial de las Secretarías y Secretarios de los Ayuntamientos, de profesionales y de otras personas residentes en el municipio, en las actividades formativas realizadas en colaboración con la Dirección General de la Mujer en temas de igualdad, prevención y lucha contra la violencia de género.

- Colaborar con las asociaciones locales y provinciales y con los medios de comunicación para la puesta en marcha de acciones de sensibilización y prevención de la violencia de género.

- Comunicar a la Dirección General de la Mujer, todos aquellos actos públicos y manifestaciones oficiales que se realicen en la entidad local contra la violencia de género.

6º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE ADHESION DEL AYUNTAMIENTO A LA CENTRAL DE CONTRATACION DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.-

Por la Alcaldesa se procede a informar a los asistentes de las ventajas de adhesión del Ayuntamiento a la Central de Contratación de la FEMP. La adhesión a la Central de Contratación de la FEMP no supone, en ningún caso, la obligación de efectuar todas las contrataciones a través de la misma, pudiendo optar por utilizar este sistema para todos los bienes, servicios y suministros que ésta acuerde o sólo para uno o varios de ellos.

Debatido el asunto se acuerda por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal:

PRIMERO.- Adherirse el Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO.- Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldesa para que en nombre y representación de esta Corporación proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, y por ello la adhesión a los distintos acuerdos marco de contratación que la central de contratación de la FEMP saque a licitación y sean de interés para este Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca.

7º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE CESION DE TERRENO MUNICIPAL A LA ASOCIACION SINDROME DE DOWN.-

Visto que se presentó solicitud por ASOCIACION SINDROME DE DOWN con el compromiso.

Visto que fue emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que fueron emitidos certificados del Inventario de Bienes Municipal y del Registro de la Propiedad.

Visto que se emitió informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con las características del bien inmueble a ceder y su valoración y su inclusión en algún Plan de ordenación.

Visto que se emitió informe de Intervención en relación con el valor que supone de los recursos ordinarios del Presupuesto el valor del bien inmueble.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad de los miembros

de la Corporación Municipal el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Iniciar expediente para ceder gratuitamente el bien inmueble parcela urbana en Avda. Vegallana s/n con una superficie de 3.162 m² a favor de ASOCIACION SINDROME DE DOWN.

Citada sesión se realizará por un periodo de cuatro años a partir de la firma del oportuno convenio y todos los gastos de acondicionamiento del terreno así como todos los gastos de luz, abastecimiento de agua y basura correrán por cuenta de la Asociación Síndrome de Down de Salamanca.

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de veinte días para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO: Remítase el expediente para su conocimiento a la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León.

CUARTO: Finalizada la publicación, prosíganse los demás trámites del expediente, emitiéndose informe-propuesta de Secretaría y que se eleve al Pleno para su aprobación definitiva.

8º.-APROBACION, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE CAMBIO DE OBRA EN EL PLAN DE COOPERACION BIANUAL 2014-20015 DE LA DIPUTACION ROVINCIAL DE SALAMANCA.-

Por la Alcaldesa se da cuenta a los asistentes de las gestiones realizadas con los propietarios de los terrenos donde se tenía previsto ejecutar las obras del proyecto "Alcantarilla de Aguas Pluviales Casco Urbano Noroeste" y de la imposibilidad de llegar a un acuerdo definitivo a pesar de la buena disposición de todas las partes. Cuestión que quería resaltar y dejar constancia del agradecimiento a los propietarios por la disponibilidad para la negociación.

La Alcaldesa propone la solicitud a la Diputación Provincial de Salamanca del cambio de obra, acordándose por unanimidad de los miembros de la Corporación:

Primero.- SOLICITAR de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, la modificación de la obra que a continuación se relaciona en los Planes Provinciales de Obras y Servicios Municipales, por las circunstancias que igualmente se detallan.

ALCANTARILLA DE PLUVIALES CASCO URBANO NOROESTE: 119.550,00€, por las obras:

RENOVACION REDES Y PAVIMENTACION C/ DOMINGO DE GUZMAN: 93.000,00€

RENOVACION RED DE SANEAMIENTO Y TANQUE DE TORMENTAS EN PLAZA SAN MARCOS: 26.500,00€.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA OBRA

OBRAS CONSIDERADAS NECESARIAS PARA LAS INFRAESTRUCURAS MUNICIPALES

Segundo.- Poner en conocimiento de la Diputación Provincial COMPROMISO FORMAL EXPRESO de contribuir con la participación municipal que se fije a la financiación de la inversión solicitada.

Tercero.- En relación con el Proyecto Técnico necesario para la ejecución de la obra reseñada:

- Que será el Ayuntamiento el que se encargue de la redacción y aprobación del Proyecto Técnico necesario para la ejecución de las obras.

Cuarto.- En cuanto la CONTRATACIÓN de las obras, una vez aprobada la inversión:

SOLICITAR de la Excm. Diputación Provincial DELEGACIÓN para la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS de referencia (Art. 32/2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril), habida cuenta que se dan alguna de las siguientes circunstancias:

Obras de PAVIMENTACIÓN Y REDES.

Quinto.- En cuanto a la DISPONIBILIDAD DE TERRENOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES:

Existe disponibilidad de terrenos, autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para la ejecución de las obras.

Sexto.- Para OBRAS DE URBANIZACIÓN,

Que este Ayuntamiento cuenta con el Tipo de Planeamiento: Normas Urbanísticas.

Que la clasificación del suelo de las obras proyectadas es: URBANO CONSOLIDADO

9º.-APORTACION DEL AYUNTAMIENTO AL BANCO DE ALIMENTOS

Por la Alcaldesa se manifiesta que se había incrementado a 14 las familias del municipio necesitadas de ayuda del banco de alimentos. No siendo muy abundantes las donaciones y no llegando a todas las necesidades básicas de las familias. Sigue manifestando que los servicios sociales son los que informan qué familias son las que pueden optar a estas ayudas del banco de alimentos.

Es por ello que propone que el Ayuntamiento colabore con una aportación mensual de 200€ para compra de alimentos y posterior reparto entre todos los usuarios del servicio de ayuda a domicilio.

Todos los asistentes manifiestan la disposición para que el Ayuntamiento atienda las necesidades básicas de estas familias, incluso si fuera necesario incrementar la dotación presupuestaria.

Se acuerda por unanimidad de todos los concejales que componen la corporación municipal para proceder con cargo al presupuesto municipal a la compra mensual de alimentos básicos, por un importe de 200€ y posterior reparto entre las familias necesitadas y usuarias del banco de alimentos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, de lo que yo, como Secretario del Ayuntamiento, doy fe.

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 110 del vigente Reglamento de Org. Fun. y Rég. Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente que firma la Sra. Alcaldesa, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO